1123

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. E021 **DE** _____

(26 FEB 2025)

Por la cual se ordena la Inscripción de los integrantes del órgano de administración de la LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACA

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 de la Constitución Política; Decretos 1318 de 1988, 1529 de 1990, compilado por el decreto 1066 de 2015, y 525 de 1990, Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, el artículo 119 de la ley 2200 de 2022 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Número 000218 del 18 de agosto de 1987, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACA**, con domicilio en **SOGAMOSO** (Boyacá).

Que por Resoluciones Números 0550 del 4 de septiembre de 1996, 0116 del 06 de octubre de 2022 proferidas por esta Gobernación se aprobaron reformas estatutarias.

Que la Representante Legal de la Liga SANDRA MILENA RODRIGUEZ NARANJO identificada con cédula No.1.057.576.360 de Sogamoso, solicitó a este despacho la inscripción de los integrantes del órgano de administración por rotación de cargos solicitud radicada por Quyne con número E-2025-008534 de fecha catorce (14) de febrero de 2025, elegidos por el resto del período, en reunión extraordinaria del comité ejecutivo de fecha 13 de febrero de 2025 y cuya documentación soporte reposa en la carpeta física de la liga .

Que se han cumplido los requisitos de ley exigidos en los Decretos 1529 de 1990 compilado en el decreto 1066 de 2015 y 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, respecto a la documentación requerida para su inscripción, por tanto, es procedente acceder a lo solicitado.

Que por las razones expuestas y una vez el Director de Participación y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá revisa y encuentra que se cumple con los requisitos jurídicos y facticos es del caso ordenar la inscripción de los nuevos dignatarios del órgano de administración de la liga para el resto del periodo.

Que, por lo anterior, este Despacho

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 021 **DE**_____

(26 FEB 2025)

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. - Inscribir por el resto del período como miembros del órgano de administración de la LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACA, con vigencia hasta el 20 de mayo de 2027 a las siguientes personas:

Presidente:	SANDRA MILENA RODRIGUEZ NARANJO C.C. No 1.057.576.360 de Sogamoso
Vicepresidente:	MARCELA DEL PILAR PARRA BARRERA C.C. No 1.057.570.859 de Sogamoso
Tesorero:	DEISY CAROLINA BECERRA VARGAS C. C. No. 46.386.780 de Sogamoso
Secretaria:	ANGIE LORENA ORTEGA RODRIGUEZ C.C.No.1.057.595.795 de Sogamoso
Vocal:	LORENA DIAZ MORENO C.C. No. 1.057.589.423 de Sogamoso
Representante Personas con Discapacidad	YURI MARCELA VARGAS TABARES C.C.No 39.445.215 de Rionegro

ARTICULO SEGUNDO. Tener a la presidenta señora SANDRA MILENA RODRIGUEZ NARANJO identificada con número de cédula 1.057.576.360 de Sogamoso como Representante Legal de la Liga de Taekwondo de Boyacá. Los demás órganos continúan en ejercicio de sus cargos como lo estableció la resolución 064 del 18 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental a costa del interesado, quien deberá entregar una copia a la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá del ejemplar donde conste este requisito, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 artículo 2.2.1.3.10.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por secretaría el contenido de la presente Resolución a la representante legal de la liga, conforme a lo establecido por el artículo 67 del CPACA.

RESOLUCIÓN No. 021 **DE** _____
(26 FEB 2025 **)**

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CPACA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a, 26 FEB 2025

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

MARÍA ALEJANDRA PICO GAMA
Secretaria de Gobierno y Acción Comunal

Proyectó: Hernán Alirio Vargas Chaparro
Profesional Especializado.

Revisó: Estefanía Lizcano López
Profesional Especializada (E)

Aprobó: Giovanny Alberto Acevedo Barrera
Director de Participación y Acción Comunal

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 064 **DE** _____

(18 MAY 2023)

Por la cual ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 de la Constitución Política, Decreto 1318 de 1988, Decreto 1066 de 2015, Ley 1575 de 2012, artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución Número 000218 del 18 de agosto de 1987, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ, con domicilio en SOGAMOSO (Boyacá).

Que mediante las Resoluciones Número 0550 del 04 de septiembre de 1996 y 0116 del 06 de Octubre de 2022, emanada por parte de la Gobernación de Boyacá, se aprobaron Reformas de Estatutos de la LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ.

Que mediante Asamblea extraordinaria efectuada el 27 de abril del año 2023, según consta en Acta No. 001, se llevó a cabo la elección de dignatarios de la LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ.

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 0064 **DE**_____

(18 MAY 2023)

Que la señora Yury Marcela Vargas, en calidad de representante legal, solicitó ante este despacho la inscripción de dignatarios, solicitud radicada mediante radicado Quyne E-2023-024766-VU.

Que con la referida solicitud se allegaron los siguientes documentos:

- Oficio de petición solicitando la inscripción de nuevos dignatarios.
- Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023.
- Relación de clubes asociados
- Copia de reconocimiento deportivo actualizado de cada uno de los clubes
- Copia de listado de asistencia a la asamblea
- Copia de documentos de identidad
- Constancia de aceptación de cargos

Que una vez hecho el estudio se determinó que se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990, compilado por el Decreto 1066 de 2015, respecto a la documentación requerida para su aprobación e inscripción, por tanto es procedente acceder a lo solicitado.

Que por las razones expuestas y una vez el Director de Participación y Acción Comunal revisa que se cumple con los requisitos jurídicos y fácticos, es del caso ordenar la inscripción de dignatarios.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Inscribir como dignatarios de la LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ, de los órganos de administración, control y disciplina, con vigencia según estatutos hasta el 20 de mayo de 2027, a las siguientes personas:

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 0064 **DE** _____

(18 MAYO 2023)

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Presidente	YURI MARCELA VARGAS TABARES	C.C. 39.445.215 de Rionegro-Antioquia
Vicepresidente	MARCELA DEL PILAR PARRA BARRERA	C.C. 1.057.570.859 de Sogamoso-Boyacá
Tesorero(a)	CAROLINA BECERRA VARGAS	C.C. 46.386.780 de Sogamoso
Secretario (a) y	ANGIE LORENA ORTEGA RODRÍGUEZ	C.C. 1.057.595.795 de Sogamoso-Boyacá
Representante de Personas con Discapacidad	SANDRA RODRÍGUEZ NARANJO	C.C. 1.057.576.360 de Sogamoso
Fiscal	ADRIANA FORERO TAVERA	C.C. 51.593.978 de Bogotá D.C
Revisor fiscal suplente	RITA MARINELA SIERRA VILLAMIL	C.C 52.308.524 de Bogotá D.C
Vocal	LORENA DÍAZ MORENO	1.057.589.423 de Sogamoso
Comisión disciplinaria	JUAN CARLOS RUIZ MORENO	C.C 9.520.720 de Sogamoso-Boyacá
	MARIONEL GARCÍA ASCANIO	C.C 7.361.130 de Paz de Ariporo-Casanare

Artículo 2. Tener a la presidente como representante legal de LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ".

Artículo 3. La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental a costa del interesado, quien deberá entregar una copia a esta Dependencia del ejemplar donde conste este requisito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.10 del decreto 1066 de 2015.

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 0064 **DE** _____
(18 MAYO 2023)

Artículo 5. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del CPACA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 18 MAYO 2023

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Gobernador de Boyacá

ANDERSON ROLANDO MENDIVELSO MEJÍA
Secretario de Gobierno y Acción Comunal

Revisó: Servilio Caicedo Ulloa
Director de Participación y Acción Comunal

Proyecto: Nelson Sebastián Díaz Molano
Judicante